



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

RE 110.20-DE00

197

RESOLUCION N.
29 MAY 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1151 DE 2008 Y EN EL ACUERDO N. 027 DE ABRIL 25 DE 2002 ARTICULO 29 LITERAL B y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2693 de 2012 que reglamenta la Ley 1341 de 2009 y 1450 de 2011 el líder de la Estrategia de Gobierno en Línea será el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.
2. Que el Artículo 230 de la Ley 1450 de 2011 establece que todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en Línea.
3. Que, según el Artículo 6 del Decreto 2693 de 2012 el responsable de definir las políticas y estándares específicos a través del Programa Agenda de Conectividad es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Que, se hace necesario conformar el Comité de Gobierno en Línea, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado consagrados en la Constitución Política, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
5. Que en cumplimiento del Artículo 29 Literal b) del Acuerdo N. 027 de 2002 es función del Rector de la Universidad de Pamplona cumplir y hacer cumplir las normas legales y estatutarias vigentes.
6. Que, el Comité de Gobierno en Línea estará integrado por:
 - Un representante de la alta dirección.
 - El líder de Gobierno en línea, el cual es designado oficialmente por el representante legal (puede ser el mismo líder de eficiencia administrativa).
 - El jefe de la oficina responsable de Planeación o su delegado, del nivel asesor.
 - El jefe de la oficina responsable de Atención al Ciudadano o su delegado, del nivel asesor.
 - El jefe de la oficina responsable de Comunicaciones y/o Prensa o su delegado, del nivel asesor.
 - El jefe de la oficina responsable de Sistemas y/o Informática y/o su delegado, del nivel asesor.

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

1973

29 MAY 2013

- El jefe de la oficina responsable de Control Interno o su delegado, del nivel asesor.
- El jefe de la oficina responsable de Archivo o su delegado, del nivel asesor.
- El jefe de la oficina Jurídica o su delegado, del nivel asesor.
- El responsable de seguridad de la información (de ser distinto del responsable de Sistemas).
- El responsable de interoperabilidad (de ser distinto del responsable de Sistemas).
- El responsable de administrar la información de los trámites y servicios (de ser distinto de los cargos nombrados anteriormente).
- Los representantes de cada Dirección y/o Área y/o Programa de la entidad como invitados, de acuerdo.

PARAGRAFO 1: El Comité será presidido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera quien será el líder de gobierno en línea de la Universidad, los miembros asistentes escogerán entre ellos la Secretaría Técnica del Comité.

PARAGRAFO 2: El Administrador del Sistema Integrado de Gestión de Calidad serán invitados permanentes del Comité de Gobierno en Línea.

Por las anteriores consideraciones

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité de Gobierno en Línea en la Universidad de Pamplona

ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones del Comité de Gobierno en Línea las siguientes en la Universidad de Pamplona las siguientes:

- A) Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la estrategia de gobierno en línea en la entidad y canal de comunicación con la Institución responsable de coordinar la estrategia de gobierno en línea con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la información para la Administración Pública COINFO y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la Administración Pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- B) Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con gobierno en línea como el Decreto 2693 de 2012, Ley 1341 de 2009 y 1450 de 2011, entre otros.
- C) Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico y la formulación y seguimiento del plan de acción del Gobierno en Línea de la entidad.
- D) Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



197

29 MAY 2013

trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.

E) Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.

F) Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad, política aceptable de los servicios de red y de internet, política de servicios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso, política de seguridad del sitio web, entre otros.

G) Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.

H) Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.

I) Adelantar investigaciones de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso calidad e impacto de los servicios de Gobierno en Línea de la entidad.

J) Garantizar la participación de los funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la Institución responsable de coordinar la implementación de la estrategia de gobierno en línea.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Gobierno en Línea de la Universidad de Pamplona realizará reuniones bimestrales para hacer seguimiento a la implementación de la estrategia por parte de la entidad, las cuales serán convocadas con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación. Las reuniones de carácter extraordinario del Comité podrán ser convocadas cuando las circunstancias así lo ameriten, con la anticipación que se estime conveniente dependiendo de las circunstancias, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes. A las convocatorias a las reuniones se adjuntará lo pertinente de acuerdo con la agenda propuesta. De los temas tratados en las reuniones del Comité se dejará constancia en Actas.

El Comité sesionará con la mitad más uno de los miembros.

ARTICULO CUARTO: Responsabilidades de los miembros del Comité

4.1) Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias en caso de requerirse.

4.2) Trabajar conjuntamente para llevar adelante el plan de acción de Gobierno en Línea establecido.

4.3) Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo sus competencia, relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

197 

4.4) Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el plan acción de Gobierno en Línea, de acuerdo con sus competencias.

4.5) Participar al menos una vez al semestre, en el reporte del avance de resultados de la gestión del Representante Legal de la entidad.

ARTICULO QUINTO: El Líder de gobierno en línea deberá cumplir las siguientes funciones en la Universidad de Pamplona

5.1) Ser canal de comunicación con el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces.

5.2) Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Comité.

5.3) Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia miembro, relacionadas con la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad.

5.4) Gestionar la activa participación de las dependencias de los miembros del Comité .

5.5) Convocar con el apoyo administrativo de la Secretaría Técnica a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias y cursar invitación a las personas que deban participar en las mismas.

5.6) Coordinar al menos una vez al semestre, el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal de la entidad.

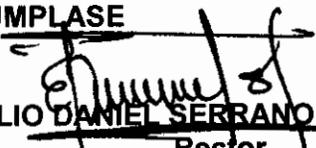
5.7) Velar porque el Representante de la entidad informe, al Corte de cada semestre, el resultado de la Gestión del Comité al Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces y garantizar la publicación de dicho informe en la sección de informes de Gestión del sitio web de la entidad.

5.8) Informar al Representante Legal de la entidad, al menos una vez al semestre, el avance y resultado de las acciones institucionales de Gobierno en Línea realizadas con los Líderes de Gobierno en Línea.

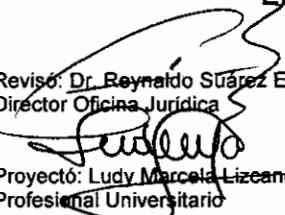
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

29 MAY 2013


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: Dr. Reynaldo Suárez Espinosa
Director Oficina Jurídica


Proyectó: Ludy Marcela Lizcano Caicedo
Profesional Universitario

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co